

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4484

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 de Octubre.)

Núm. 2322

Gobierno Civil.

Ayuntamientos.—Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Sureda Sancho, contra la providencia de este Gobierno fecha 4 del actual, suspendiéndole en unión de otros cinco del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Artá.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890, se inserta en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del interesado.
 Palma 18 Octubre de 1895.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Núm. 2323

Ayuntamientos.—Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villa-Carlos, contra la providencia de este Gobierno de 28 de Septiembre último por la cual se revocó y modificó el acuerdo de aquella Corporación municipal de 14 de Julio del corriente año sobre declaración de casco de población.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890, se inserta en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.
 Palma 18 Octubre de 1895.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Núm. 2324

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Habiendo manifestado el Sr. Ingeniero Director del vivero provincial de vides americanas, que en el mismo existen disponibles para la venta 23.270 barbados de las variedades que se detallan en la relación que á continuación se inserta con los precios señalados á cada variedad, los viticultores que deseen adquirirlos para la replantación de sus viñedos, podrán presentar sus pedidos en la Secretaría de esta

Corporación desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio.

Palma 12 Octubre de 1895.—El Vice-presidente, José Socías.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Srio.

Relación que se cita.

VARIIDADES	Número de barbados	Precio por 100 Pesetas.
Riparia gloria de Montpellier (propia para terrenos fértiles y profundos no calizos.)	5.000	2'00
Riparia Gran Glabre (id.)	4.300	3'00
Riparia Tomentosa (id.)	2.700	3'00
Salonis Gigante (para terrenos húmedos y calizos.)	1.100	4'00
Rupestris Fortworth (para terrenos áridos)	3.100	3'00
Rupestris Taylor (idem.)	650	3'00
Rupestris Ganzio (idem.)	300	3'00
Rupestris del Lot (para terrenos calizos.)	1.100	4'50
Rupestris Guiraud (id. terrenos arcillosos.)	200	3'00
Aramon Rupestris Ganzin (id. terrenos calizos)	4.100	4'50
Cordifolia Rupestris (id.)	150	2'50
Gamay Condere (idem.)	250	4'50
Rupestris Centro (idem.)	300	4'50
Borrisquon (para terrenos muy calizos.)	20	15'00

Núm. 2325

DISTRITO FORESTAL

BARCELONA, GERONA, Y BALEARES

Subasta de pastos.—Habiendo acordado el Ayuntamiento de Fornalutx arrendar en pública subasta par el término del año forestal en curso los pastos del monte «La Bassa» del comun de vecinos con la aprobación del Sr. Gobernador, tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo venidero la subasta de los pastos de aquel monte por el tipo de mil y una peseta (1001'00 peseta) El acto tendrá lugar á las once de la mañana del día prefijado, bajo la presidencia del Alcalde de Fornalutx y con asistencia del representante de esta Jefatura previamente designado. En la subasta y durante el aprovechamiento regirá el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 4333, de primero Noviembre de 1894.

Si no se presentaran licitadores á la primera subasta se ejecutará la segunda el día 27 del mismo mes de Noviembre regiendo el mismo tipo y las condiciones que se dictaron para la primera.

De orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Barcelona 16 Octubre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Rafael Puig Valls.

Núm. 2326

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 99, importe pesetas 266.—Peones (jornales) 33, importe pesetas 43'50.—Sillería arenisca, metros cúbicos 1'143, importe pesetas 9'13.—Transporte de escombros, metros cúbicos 1'500, importe pesetas 1'03.

Rasantes de las calles de Arabí y San Miguel.—Oficiales (jornales) 90, importe pesetas 206'75.—Peones (jornales) 143, importe pesetas 201.—Arena de mar, metros cúbicos 7, importe pesetas 14.—Cemento, kilogramos 4800, importe ptas. 71'52.—Sillería arenisca, metros cúbicos 34'713, importe pesetas 277'35.—Yeso, hectolitros 2'80, importe pesetas 4'62.

Reparación y conservación de las alcantarillas.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 45'25.—Peones (jornales) 24, importe pesetas 33'25.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Transporte de escombros, metros cúbicos 11, importe pesetas 7'59.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 27, importe pesetas 62'25.—Peones (jornales) 51, importe pesetas 75'75.—Arena de mar, metros cúbicos 0'500, importe pesetas 1.—Cemento, kilogramos 2400, importe pesetas 35'76.—Transporte de escombros, metros cúbicos 21'500, importe pesetas 14'83.—Piedra machacada, metros cúbicos 13, importe pesetas 35'52.

Desmontes y terraplenes para establecer las rasantes de las calles y plazas de Arrabal de Santa Catalina.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 21'25.—Peones (jornales) 69, importe pesetas 89.—Transporte de escombros, metros cúbicos 207, importe pesetas 142'83.

Obras en tirador.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 27.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 16'50.

Limpia de sifones, meaderos y otros pequeños servicios.—Peones (jornales) 36, importe pesetas 57.

Numeración de los edificios del caserío del Molinar.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 15.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'50.—Peones (jornales) 58, importe pesetas 88'50.—Carros (jornales) 15½, importe pesetas 62.—Machaqueo de piedra, metros cúbicos 36, importe pesetas 36.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Transporte de escombros, Vicente Camps.—Cemento, Juan Güell.—Sillería arenisca, Juan Gil.—

Yeso, Miguel Durán y piedra machacada, Bernardo Oliver.

Palma 30 Septiembre de 1895.—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.

Núm. 2227

ALCALDIA DE PALMA

Fomento: Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Ricardo Salvá y Escandell vecino de esta Ciudad, pidiendo autorización para instalar un motor á gas en la planta baja de la casa n.º 3, sita en la calle del Hospital destinada á dar movimiento á una máquina de Imprenta, y cumpliendo con lo que respecto al particular previenen las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación si á ello hubiere lugar.

Palma 17 Octubre de 1895.—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.

Núm. 2228

ALCALDIA DE ALCUDIA

Hallándose detenida en el corral común de esta Ciudad hace cuatro días, una perra podenca, color rojo, con manchas blancas y de unos quince meses de edad, se anuncia, que si antes del día veintiocho del actual no se ha presentado su dueño á recogerla, previo el pago de los gastos ocasionados, se procederá en dicho día y á las once de su mañana, á la pública subasta y remate consiguientes.

Alcudía 18 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Jaime Soliveret.

Núm. 2329

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, formado por la Secretaría en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la Ley Municipal vigente,

Sesión extraordinaria del día 1.º—Se instaló el nuevo Ayuntamiento.

Se procedió á la elección de Alcalde resultando elegido el Concejal D. Antonio Lladó y Pujol.

Votáronse los concejales que han de desempeñar los cargos de tenientes, siendo elegidos D. Jaime Colomar y Palmer, D. Miguel Covas y Pujol y D. Baltasar Palmer y Alemañy respectivamente.

Fué elegido Regidor Síndico el concejal D. Bartolomé Bosch y Alemañy y suplente de este concejal D. Antonio Roca y Llabrés.

Se acordó celebrar una sesión ordinaria semanal designando los lunes á las ocho de la tarde en primera convocatoria y los miércoles á igual hora en segunda.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la última sesión ordinaria é in-

temedio extraordinaria y fueron aprobadas, ratificando los acuerdos tomados en la última.

Dió cuenta el señor Alcalde de haber procedido al nombramiento de Alcaldes de barrio leyéndose la lista de las personas que había designado para ejercer estos cargos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la ley Municipal vigente, se acordó el número de comisiones permanentes en que se ha de dividir la corporación municipal y se procedió por medio de votación secreta a la designación de personas que han de componer cada una de ellas.

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 56 de la citada Ley, se procedió a la elección de Regidor Interventor resultando nombrado el concejal D. Melchor Rotger y Roig.

Se dió cuenta del estado de la Caja de esta Corporación resultando en ella una existencia de dos mil treinta y seis pesetas veinte y seis céntimos.

A propuesta del concejal D. Melchor Rotger, se acordó quitar el empedrado de la parte céntrica en un proyecto de la calle del Norte, operación que ofreció se llevara a efecto por los mismos vecinos de aquella calle sin otros gastos que el valor de las piedras que resultarían sobrantes, los turnos de la prestación personal que sean necesarios y el auxilio del peón caminero por un corto número de días.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprendan los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la celebración de la última sesión ordinaria.

Sesión extraordinaria del día 14.—Se procedió a la confección del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana declarada a consecuencia del Real Decreto de cuatro de Febrero de 1893, ordenándose que este documento se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de cinco días a efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del 17 en 2.ª convocatoria.—No se tomó acuerdo alguno por ser reducido el número de concejales que asistieron y no haber asuntos de interés que resolver.

Sesión ordinaria del día 24 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada en ocho del actual y la extraordinaria de catorce siguiente, ratificándose los acuerdos tomados en la última, si bien se hizo constar por el concejal D. Juan Pujol y Pujol que en su concepto la reforma acordada en sesión de ocho de los corrientes en el empedrado de la calle del Norte es perjudicial para los intereses del municipio.

Se acordó la designación de secciones para el efecto de sorteo de vocales asociados de la Junta Municipal en el corriente ejercicio económico.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se acordó que por la Comisión de beneficencia se proceda a la confección de las listas de pobres de solemnidad del distrito.

Se acordó por mayoría de votos el pago de una estantería para uso de la Casa Consistorial construida por el maestro carpintero D. Bartolomé Covas y Pujol importante pesetas cincuenta y cinco y de un armario de madera blanca construido por D. Bartolomé Bosch y Alemañy, cuyo coste es de pesetas ciento cincuenta y dos con cincuenta céntimos.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la celebración de la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 31 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió permiso al vecino de esta villa Juan Enseñat y Covas para construir una cochera lindante con el camino transversal público llamado de Can Fassé.

Se acordó manifestar al Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia que la Caja de este municipio no se encuentra en condiciones para realizar un adelanto de tres

a cuatro mil pesetas ó cuenta del cupo de consumos correspondiente al actual ejercicio económico que atentamente solicita en oficio de 27 del actual.

Se nombró al concejal D. Juan Ripoll y Pujol para que en representación de este Ayuntamiento asista a la reunión que se ha de celebrar en la Casa Consistorial de Palma el día dos del mes próximo venidero para resolver lo conveniente respecto al proyecto de construcción de una capilla en el edificio Cárcel de Audiencia y del partido y acordar la forma de pago.

Se acordó destinar la cantidad de cincuenta pesetas para pago de los gastos que ocasione la celebración de la fiesta religiosa que costea este Ayuntamiento en honor de la Virgen de los Angeles.

También acordó la Corporación costear de sus fondos la fiesta religiosa que en honra de San Bartolomé patrono de este pueblo se ha de celebrar el día 24 de Agosto próximo venidero y nombró para predicar las glorias del Santo Apostol el presbítero D. Pedro Isern y Alemañy.

A propuesta de la presidencia acordó el Ayuntamiento se proceda a la reparación del tinglado y piso del edificio Consigna, situado en el puerto de esta villa.

Se acordó también a propuesta de la presidencia que la Comisión de caminos del seno de este Ayuntamiento informe acerca las condiciones y alineación de una pared que se ha levantado a la vera del camino transversal llamado de SonCorso.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la celebración de la última sesión ordinaria.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta misma fecha.

Andraitx 9 Octubre de 1895.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 2330

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre último.

Día ocho.—Fué aprobada la anterior, se acordó dar cumplimiento a todas las órdenes de los superiores gerárquicos, aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal del mes anterior, presente el recaudador certificado de los gravámenes tienen las fincas tenidas como garantía al Municipio.

Día quince.—Fué aprobada la anterior, se acordó se dé principio a la prestación personal en el camino vecinal de Pina, se facultó a la Comisión de Hacienda para su distribución, se enteró el Ayuntamiento de la resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre la incapacidad ó capacidad de varios Concejales electos, se acordó nombrar encargado del reloj de Pina, percibir a las juntas repartidoras de consumos terminen los repartos, la Comisión de Hacienda dictamine sobre la fianza del recaudador.

Día veinte y dos.—Fué aprobada la anterior, se acordó se dé cumplimiento a todas las órdenes recibidas, admitir la dimisión del cargo de escribiente auxiliar y nombramiento para cubrir dicha plaza, nombrar concejal Interventor, pase a la comisión respectiva una solicitud que ha presentado un vecino, admitir como vecinos a varios individuos que lo han solicitado, aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la fianza del recaudador.

Día veinte y nueve.—Fué aprobada la anterior, se acordó se dé cumplimiento a todas las órdenes recibidas de los superiores gerárquicos.

La Junta municipal no tomó acuerdo alguno.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de seis del corriente.

Algaída 7 Octubre de 1895.—El Alcalde accidental, Antonio Mulet.—El Secretario, Francisco Verdera.

Núm. 2331

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CAPDEPERA

Cuarto trimestre de 1894 á 1895

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2337'35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		2567'48
Carga.		4904'88
Data por pagos verificados en igual trimestre.		4434'21
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		470'62

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS			
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Ampliación.			
9 Resultas.	2362'85	90'25	2453'10
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	2675'96	2477'23	5153'19
11 Reintegros.			
Carga.	5038'81	2567'48	7606'29

PAGOS			
	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	384'35	2572'62	2956'97
2 Policía de seguridad.		25'00	25'00
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.	117'38	58'69	176'07
5 Beneficencia.		100'00	100'00
6 Obras públicas.		462'11	462'11
7 Corrección pública.	136'79	68'40	205'19
8 Montes.			
9 Cargas.	1778'98	839'49	2618'47
10 Obras de nueva construcción.	100'00		100'00
11 Imprevistos.	183'96	112'80	296'76
12 Ampliación.			
13 Resultas.		195'10	195'10
Data.	2701'46	4434'21	7135'67

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Capdepera á 3 de Julio de 1895.—El Depositario, Pedro Flaquer.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Capdepera á 4 de Julio de 1895.—El Regidor Interventor, Gabriel Moll.—El Secretario, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Ginard.

Núm. 2332

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el próximo pasado mes de Agosto, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento del art. 109 de la Ley Municipal.

Ordinaria del día 5 de Agosto.—Terminado el plazo para la presentación de instancias solicitando la plaza de Facultativo municipal, dióse cuenta de las presentadas hasta la fecha y se acordó se dé conocimiento a la Junta municipal.

Quedó acordado de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente de presupuestos, que no procede verificar la liquidación de los créditos y débitos del ejercicio anterior de 94 á 95 hasta que haya finido el período de ampliación y que no ha lugar a la suspensión de la recaudación de consumos.

Ordinaria del día 12 de id.—Dióse cuenta de una instancia producida por Miguel

Seguí Caimari solicitando la construcción de una casa calle de la Escuela y se acordó pase a la Comisión de obras. Quedó acordado el pago de 70 pesetas 87 céntimos a la Zona de Reclutamiento de Baleares por socorros suministrados a individuos que sufrieron observación por defectos físicos. Se acordó escitar el celo de la comisión que entiende en la formación de las listas para el sorteo de vocales asociados, a fin de que pueda quedar definitivamente constituida la Junta en el presente mes.

Extraordinaria del día 18 de id.—A propuesta de la comisión especial nombrada al efecto se aprobó la distribución de contribuyentes para las secciones y asignación de vocales asociados a cada una de las mismas acordándose la exposición al público de las listas de contribuyentes.

Extraordinaria del día 23 de id.—Se verificó previas las formalidades prevenidas, el sorteo de vocales asociados para la Junta municipal, acordándose la expo-

sición al público de los nombres designados por la suerte.

Sesión del día 26 de id.—Se acordó proceder al cobro provisional del primer trimestre del importe de consumos de 1895 á 96 arreglamente de los ta'ones de 1894 á 95 según comunicación de la Tesorería de Hacienda. Quedó acordado se remita certificación negativa á la Administración de Hacienda de esta provincia sobre carruages de lujo. Se acordó la remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la terna para el nombramiento de la Junta local de Instrucción pública.

Extraordinaria del día 31 de id.—Quedó acordado que en vista de no haberse producido durante la exposición al público de los nombres de los designados por la suerte para vocales asociados, reclamación, excusa ni oposición de ninguna clase, se dé posesión á los mismos de sus cargos, y se constituya la Junta de vocales asociados.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 11 de Agosto.—Previos los trámites prevenidos por la Ley Municipal y artículos 12 y 13 del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891, se acordó que el plazo de duración del contrato para este servicio fuera de cuatro años, y habiéndose dado lectura á las solicitudes presentadas por los aspirantes á dicha plaza de Facultativo municipal de Medicina y Cirujía de esta villa, se procedió á su nombramiento resultando elegido por unanimidad D. Sebastian Mateu y Amengual; quedando designados y autorizados por la Junta los Sres. Alcalde y Síndico del Ayuntamiento para elevar á escritura pública el presente contrato con el Facultativo elegido.

Sesión del día 31 de id.—Quedó instalada y constituida la nueva Junta de vocales asociados, que en unión del Ayuntamiento debe formar la Junta municipal de esta villa.

La Puebla 1.º Octubre de 1895.—Bernardo Carrió, Srio.

El extracto que antecede ha sido aprobado en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

La Puebla 16 Octubre de 1895.—Bernardo Carrió, Srio.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Antonio Serra.

Núm. 2333

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Septiembre, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Día 2 extraordinaria en 2.ª convocatoria.—Se procedió á determinar por sorteo y por Secciones indistintamente, los vocales que asociados al Ayuntamiento, deben componer la Junta municipal, durante el corriente ejercicio económico.

Día 13 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior ordinaria y la de la extraordinaria que antecede, ratificándose los acuerdos en la misma adoptados.

Se dispuso el inmediato cumplimiento de las circulares y demás disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES últimamente recibidos, en cuanto comprenda á este municipio.

Se enteró á los Concejales asistentes de todas las operaciones de contabilidad habidas en esta Depositaria, durante el mes anterior.

A los efectos de publicidad fué leído y aprobado el extracto de acuerdos del próximo pasado mes.

Se acordó la distribución de fondos para el mes actual.

Se enteró al Ayuntamiento de siete resoluciones de la Administración de Hacienda, sobre bajas individuales de consumos.

Dióse por enterada la Corporación de una instancia de D. Pedro Roca, en la que manifiesta, á los efectos que haya lugar, que el día 18 del que cursa tiene que ausentarse de esta población.

Se acordó el pago de una cuenta á doña Bárbara Homar.

Se designó al Secretario infrascrito para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, lo propio que á D. Nicolás Montaner para anotar y remitir diariamente relación de los números que hayan cabido en suerte á los mozos de este pueblo en el próximo sorteo.

Se acordó hacer público que el lunes inmediato empezarán á expendirse las cédulas personales del corriente año económico.

Se acordó suprimir la plaza de Jefe de Brigada, creándose de nuevo en su lugar otra de simple guardia Municipal.

Se acordó la colocación de dos nuevos faroles en la calle de Alcudia y el traslado de uno de los existentes.

Por cierto vecino fué otorgado el permiso indispensable á un hijo suyo para poder entrar en clase de voluntario en el servicio activo militar.

Después de algunas manifestaciones hechas por el Sr. Beltran referentes al recibo de cierta instancia por el mismo presentada, se levantó la sesión.

Día 27 en 2.ª convocatoria.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de las circulares y demás disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión, acordando el Ayuntamiento darse por enterado de todas ellas.

Se dió cuenta de 18 bajas individuales por consumos del ejercicio próximo pasado, resueltas por la Administración de Hacienda, dándose por enterada la Corporación y haciendo constar su inconformidad el Sr. Fluxá.

Se otorgaron varios permisos para ejecutar obras en la vía pública.

Se acordó colocar un nuevo farol en la calle de Coch, quedando subsistente otro que debía ser trasladado.

Por los padres de dos mozos de esta localidad les fué concedido permiso para entrar en clase de voluntarios en el servicio activo militar.

Se acordó socorrer durante ocho días á Margarita García Estela.

Previas algunas observaciones hechas por el Sr. Fluxá referentes á salubridad pública, se levantó la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día, de que certificó en Inca á once de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Bannasar.

Núm. 2334

D. Pedro Zamora y Aragonés, Juez de primera instancia de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se llama y emplaza á los desconocidos causa habientes de D. Antonio Coll y de D. Jaime Vidal, vecinos que fneron de Santañy para que dentro del término de nueve días comparezcan á contestar la demanda contra los mismos interpuesta ó nombre de D. Andres Font y Sagreras contra liberación de gravámenes de una porción de algo más de una cuarterada de una finca denominada El Olivó sita en Santañy de extensión total de seis cuarteradas con una casita en ella existente, lindante dicha parte por Norte, con otra de Jaime Antonio Bonet, al Este, con porción de D. Damian Adrover, por Sur, con la de D.ª Margarita Adrover y por Oeste con la de D.ª Coloma Adrover, cuya finca se halla inscrita á favor de dicho D. Andrés Font en el tomo 73 de Santañy, finca número 3.159 fólío 121.

Y para que sirva de citación y emplazamiento á dichos desconocidos, causahabientes de D. Antonio Coll y de D. Jaime Vidal se ha ordenado la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sitios públicos de Santañy y extrados del Juzgado.

Dado en Manacor á once de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Zamora.—Ante mí, Bartolomé Sureda.

Núm. 2335

D. Rigoberto García Blanco y Romero, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del día de hoy recaída en las diligencias para llevar á efecto las responsabilidades pecuniarias de cargo de Jaime Capó Bannasar, vecino de Campanet, en la causa instruida contra el mismo y otro sobre hurto y tentativa de robo, se saca de nuevo á pública subasta y sin suplir previamente los títulos de propiedad, por término de veinte días, y con rebaja del 25 por ciento de la tasación la finca que á continuación se expresa.

La mitad indivisa de una casa señalada con el número cincuenta y uno, situada en la villa de Campanet y calle llamada de Massanet, lindante por la izquierda al entrar en ella con la de herederos de Gabriel Ripoll, derecha con la de Rafael Cifre y por el dorso con propiedad de Francisca Mulet, justipreciada en trecientas pesetas de capital, cuyo justiprecio, hecha la rebaja del 25 por 100, queda reducido á doscientas veinticinco pesetas.

La subasta se verificará con sujeción á las siguientes condiciones: 1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en otro caso como parte del precio de la venta. 2.ª No sea admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo. 3.ª Será obligación del rematante verificar en el Registro de la propiedad la inscripción de la finca embargada, en conformidad á la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria. 4.ª Serán de cargo del comprador los gastos de remate y escritura de traspaso de la repetida finca.

Así, pues, quien quiera tomar parte en la subasta, acuda á los estrados de este Juzgado el día diez y ocho de Noviembre próximo á las once de su mañana, que es el señalado al efecto.

Inca catorce Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Rigoberto G. Blanco.—El Actuario, Juan Ribas.

Núm. 2336

CEDULA DE NOTIFICACION

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido mediante providencia de catorce del que rige dada á instancia de la Sociedad Crédito Balear en los autos ejecutivos que la misma sigue contra la Sociedad Industrial Algodonera Mallorquina sobre pago de ciento quince mil pesetas, intereses y costas, en los que se embargó á ésta el edificio fábrica sita calle de Buen Ayre números 11, 13, 15, 17 y 19 de esta capital, ha dispuesta se haga saber á las personas á cuyo favor obren hipotecas sobre el edificio-fábrica antes expresado el estado de estos autos que es el de vía de apremio para que intervengan en el avaluo y subasta de dicha finca embargada si les conviniere como preceptua el artículo 1490 de la ley de Enjuiciamiento civil: figurando entre ellos los herederos de D. Andrés Barceló y Bestard, D. Elviro Sans y D. José Monegal, por haberse manifestado que se ignora el domicilio de las personas expresadas se ha mandado practicar la notificación y citación á los mismos por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de notificación y citación en forma de dichos herederos de don Andrés Barceló, D. Elviro Sans y D. José Monegal se expide la presente en Palma á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Enrique Bonet.

Núm. 2337

D. Sebastian Feliu y Pons, Juez Municipal del distrito de la Catedral, de la Ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Por este mi primer y único edicto, se cita á D.ª Maria Ana Bonet y Flexas, viuda, mayor de edad, de ignorado paradero, para que comparezca el día diez y seis del próximo Noviembre á las doce de la mañana, en el local de la Audiencia de este Juzgado, al objeto de proceder á la celebración del juicio verbal contra el mismo instado por parte de D. Miguel Aguiló y Aguiló vecino de esta ciudad, casado, mayor de edad, en reclamación del pago de ciento cincuenta pesetas que se halla adeudándole por cinco anualidades de intereses de la cantidad de quinientas pesetas, á razón del seis por ciento anual, que le fué prestada mediante escritura pública de veinte de Julio de mil ochocientos noventa, autorizada por el Notario de esta ciudad D. Guillermo Sancho, y las costas del juicio.

Pues así queda acordado en providencia de esta fecha, en el antes mencionado juicio, previniendo á dicha demandada comparezca al juicio, provista de su cédula personal y de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento por su incomparecencia de proceder á lo que hubiere lugar.

Dado en Palma á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Sebastian Feliu.—Baltasar Marqués

Núm. 2338

El Comisario de Guerra, Director Administrativo del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: que debiéndose adquirir para las atenciones del referido establecimiento durante el mes de Noviembre próximo las especies de artículos que á continuación se detallan, se señala el día treinta del presente mes y hora de las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 14 de Octubre de 1895.—Juan Ribas.

Artículos que se citan.

Gallinas, pollos, leche, huevos, vino, garbanzos, tocino, manteca, arroz, pasta para sopa, aceite, carbon.

Núm. 2239

HOSPITAL MILITAR

DE MAHÓN

Mes de Noviembre de 1895.—Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital militar los artículos que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quien pueda interesar, que el día 15 de Noviembre próximo á las 12 de la mañana se admiten proposiciones en la Comisaría de guerra de esta plaza (San Sebastián, n.º 1), en la inteligencia de que los artículos que se compren deberán ser puestos en el punto que se determine.

Mahón 15 de Octubre de 1895.—El Administrador, Pablo de Haro.—V.º B.—El Comisario de guerra, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan

Aceite mineral, idem vegetal de 1.ª, idem id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, pichones, pollos, sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, idem de sebo, vino común, idem generoso.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Septiembre de 1895.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		
21	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
22	1	»	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	
23	3	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	
24	2	2	4	»	1	1	»	»	»	»	»	»	5	
25	1	2	3	1	»	1	»	»	»	»	»	»	4	
26	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
27	1	1	2	»	»	»	1	»	1	»	»	»	3	
28	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
29	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
30	6	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	
	17	14	31	1	1	2	33	2	»	2	»	»	2	35

Palma 30 de Septiembre de 1895.—El Juez Municipal, Sebastian Feilu.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Septiembre de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudas.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	»	»	1	»	»	»	»	1
22	1	»	»	1	1	»	»	1	2
23	1	»	»	1	»	»	»	»	1
24	1	»	»	1	»	»	»	»	1
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	1	»	»	1	»	»	»	»	1
27	1	1	»	2	»	»	»	»	2
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	1	»	1	1	»	»	1	2
30	1	1	»	2	»	»	2	2	4
	7	3	»	10	2	»	2	4	14

Palma 30 de Septiembre de 1895.—El Juez Municipal, Sebastian Felu.

Núm. 2341

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS
MILITARES DE MAHON

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoría los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reunan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día trece de Noviembre próximo á las diez de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración en la inteligencia que los artículos que se compren deben ser libres de todo gasto y conducido al pie de almacenes.

Mahon 15 de Octubre de 1895.—Miguel Carreras.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan

Harina flor, leña, sal.

Núm. 2342

FACTORIA DE UTENSILIOS
MILITARES DE MAHÓN

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoría los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reunan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día trece de Noviembre próximo á las once de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración en la inteligencia que los artículos que se compren deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahón 15 de Octubre de 1895.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan

Aceite, petróleo, carbón de encina, jabón, ceniza, leña (cap de ram)

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA
5.ª SECCIÓN.

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares, que existe en la plaza de Seo de Urgel (Comandancia de Ingenieros de Lérida), los interesados que reunan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884, y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la plaza de Barcelona el día 22 de Enero del año próximo, podrán dirigir sus solicitudes antes del 10 de dicho mes al Excmo. señor General Jefe de la 5.ª Sección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejército, principales de Baleares y Canarias y exentos de Ceuta y Melilla, con la anticipación suficiente, para que puedan llegar á la mencionada Sección antes de la indicada fecha.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos á continuación, y el aspirante á quien por las calificaciones obtenidas se conceda la citada vacante, será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros, proponiéndosele para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares, si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de prácticas, disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio, es el de 1.500 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicio un aumento de 500 pesetas anuales, hasta llegar á los treinta y cinco años en que se les

asigna el sueldo máximo de 3.500 ptas.

El tiempo de servicio es de bono para el retiro y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión del Montepío.

Madrid 10 de Octubre de 1895.—Fernando Alameda.

INSTRUCCIÓN Y PROGRAMA

DE EXAMEN PARA EL CONCURSO Á INGRESO EN LA CLASE DE MAESTROS DE OBRAS MILITARES

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al General Jefe de la quinta Sección del Ministerio de la Guerra, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificación de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí ó asistido como facultativo á algunas, bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto del examen las materias siguientes:

Pesos y medias métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia; medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Niveles de albañil de perpendicular y de aire.

Lineas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares y tirarlos paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comúnmente en el distrito de la Comandancia, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia; medidas y pesos de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Morteros y hormigones, expresando las calidades de los elementos que los compongan, bien se empleen cales grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas; proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas; denominación y marcas de las distintas piezas y tabazón que se hallan comúnmente en los almacenes de la localidad; vicios y defectos que en ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almacenaje y aserrio.

Distintas clases de hierro; precios por piezas ó peso y lo mismo para el cinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería, nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas, artes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes, con arreglo á la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que deba satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros, según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud, con retallos ó sin ellos, é incluyendo enfoscados, revoques y retundidos.

Construcción de tabiques, y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas, precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como también para obtener la más sólida trabazón en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, acobladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado, y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadrales, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Constucción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente á dos aguas, á cuatro y en pabellón.—Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias con muros rectos, en talud, y cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco, y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdosés, sobrecargas, desagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera, y denominaciones que toma ésta, según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, ménsulas, almohadillados, y en general de las molduras y decorado de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas; desagües, aljibes y pozos, exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno fojo.

Excusados, caballerizas, cocinas, salidas de humos, calefacción; distribución de aguas y del gas para el alumbrado. Revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos y barnices; puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos. Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grieteados ó desplomados, cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios; tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad; medianerías, luces, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.